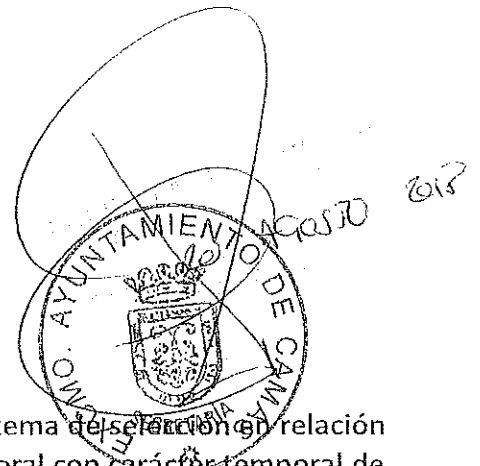


ANUNCIO

AYUNTAMIENTO DE CAMAS



Decreto 1303/2018 de 17 de Agosto, sobre tribunal calificador y sistema de selección en relación con el expediente de contratación sujeto a régimen de derecho laboral con carácter temporal de un/a Trabajador/a Social refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de renta mínima de inserción social. Decreto-Ley 3/2017 de 19 de diciembre y Orden de 26 de julio de 2018.

Con fecha 1 de agosto de 2018, el Delegado de Recursos Humanos y atención a la ciudadanía emite comunicación interior, en relación a incoar expediente de contratación de un/a trabajador/a social para ejecutar la subvención concedida al Ayuntamiento de Camas mediante la Orden de 26 de julio de 2018 de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en materia de Renta Mínima de Inserción Social.

Con fecha 19 de diciembre de 2017, mediante Decreto-ley 3/2017, se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, convalidado por el Parlamento Andaluz el día 17 de enero de 2018.

Con fecha 31 de julio de 2018, se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA núm.: 147), la Orden de 26 de julio de 2018, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se distribuyen créditos entre Ayuntamiento de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, al objeto de financiar el refuerzo de los servicios sociales comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de renta mínima de inserción social.

La cláusula tercera de la mencionada Orden, señala que el refuerzo se plantea desde septiembre a diciembre de 2018, asignándose un o una profesional que posea la titulación de Diplomatura o Grado en Trabajo Social por cada una de las 220 Zonas Básicas de Servicios Sociales que dispusieron de más de 185 unidades familiares perceptoras de ingreso mínimo en solidaridad en los años 2015 y 2016.

Como resultado de aplicar el criterio establecido en el apartado anterior, corresponde al Ayuntamiento de Camas la cantidad de 12.487 €.

Con fecha 09 de agosto de 2018, se emite informe de la Secretaría General de Recursos Humanos núm.-100/2018 en relación con la contratación de un/a trabajador/a para el refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de renta mínima de inserción social.

Visto el informe de Intervención de Fondos número 129 y 131 de fecha 16 de agosto de 2018.

Y en virtud de las competencias establecidas en el art. 21.1.g) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 11/99 de 21 de abril, de modificación de la anterior, en materia de organización y funcionamiento, recursos administrativos,

Recibido en la Secretaría General
Día: 20/08/2018
Por mediación de:
EL/LA FUNCIONARIO/A:
Rdo:

Plaza Nuestra Señora de los Dolores s/n • 41900 CAMAS (Sevilla) • C.I.F.: P4102100G • Tlf.: 955 98 02 64 • Fax: 954 39 61 45 • Email: personal@ayto-camas.org

retribuciones y licencias. RESUELVO:

Primero.- Resolver la discrepancia conforme al artículo 217 Y 218 del Real Decreto Legislativo 2/2014 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 15 del RCI en relación a la contratación propuesta.

Segundo.- Remitir Oferta Genérica al Servicio Andaluz de empleo, solicitando tres candidatos/as por puesto para la contratación de un/a Trabajador/a Social.

La prueba para la selección del personal remitido por el SAE, consistirá en una entrevista personal que versará sobre supuesto práctico relacionado con el objeto del contrato y experiencia laboral así como la valoración de curriculum.

Tercero.- Nombrar miembros del tribunal calificador, para la valoración de la mencionada prueba a los siguientes empleados municipales:

Presidente: Titular: Natividad Fernández Arteaga

Suplente: Ricardo Bernal Ortega

Vocal 1º: Dolores Pinto Nieto

Suplente: Cristobal Guerrero Salguero

Vocal 2º: Andrés Mejías Aguilar

Suplente: Isabel Clavijo Andujar

Secretario: Jesús Manuel Payán Díaz

Suplente: Antonio José Borrero Tejera

El tribunal podrá incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz pero sin voto.

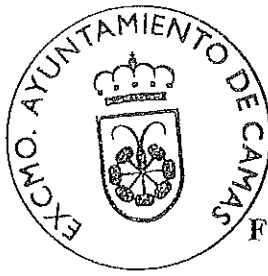
Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público y podrán ser recusados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la misma Ley.

Cuarto .- El lugar, día y hora de la celebración, así como aquellos documentos o materiales de los

que deberán venir provistos los aspirantes, lo determinará el tribunal y lo hará público mediante anuncio en el Tablón de edictos y página web del Excmo. Ayuntamiento de Camas.

Quinto.- Las retribuciones serán conforme a la subvención recibida.

Sexto.- Publicar el presente acuerdo en el tablón de edictos y página web.



Camas a 20 de agosto de 2018
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Rafael Alfonso Recio Fernández